

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 1315-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-N-ODI



A : Abog. José Santos Calderón Castillo
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA RSHN

ASUNTO : REMITO TDR PARA CONTRTACION DE SERVICIÓ DE LECTURA DE LAMINAS DE PAPANICOLAOU

REFERENCIA: N.INF N° 068-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-N-ODI/CANCER

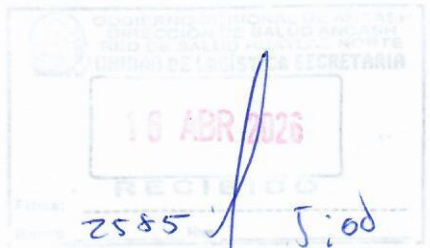
ATENCION : LOGISTICA

FECHA : Caraz, 16 de abril de 2026

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez traslado el documento para su trámite correspondiente, en atención al TDR para contratación de servicio de lectura de láminas de Papanicolau-citología -CÁNCER, de acuerdo a los documentos que adjunto en 06 folios.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCIÓN DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
[Signature]
C.D. Gisela M. Cuaila Res
COP: 25333
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

PAS: Logistico

<input checked="" type="checkbox"/>	ASISTENTE
<input type="checkbox"/>	SU CORRESPONDIENTE
<input type="checkbox"/>	ADJUNTO
<input type="checkbox"/>	SECRETARÍA
<input type="checkbox"/>	OTRO

Observaciones:

16.4.26



GMCR/mrs.
C.c. Archivo.

PEDIDO DE SERVICIO N°

000657

UNIDAD EJECUTORA : 405 DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000744

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CANCER
Entregar a Sr(a) : GONZALES MATTOS AURELIO
Fecha : 16/03/2026
Actividad Operativa : C0051 TAMIZAJE CON PAPANICOLAOU PARA DETECCION DE CANCER DE CUELLO UTERINO
Motivo : SEVICIO D ELECTURA D ELAMINA DE PAPANICOLAOU PARA LAS IPRESS D ELA RIS HUAYLA SNORTE - 2026

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0054	20	044	0096	0024	3000004	5006002

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500010398	SERVICIO DE LECTURA DE LAMINAS DE PAPANICOLAOU	2.3.2 6.4 1	1.00	SERVICIO

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
Lic. Gonzales Mattos
COORDINADOR DE ATENCION
COP. 16281
OP. 0024 CANCER
Firma del Solicitante

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
Abog. Jose Santos Calderon Castillo
REG. CAS N 83
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE



NOTA INFORMATIVA N°068-2026-DIRES-RED-S-Hy-N-Cz/CANCER

A : Mg. Ivon Farromeque Diaz.
Directora de la Oficina de Desarrollo Institucional.

DE : Lic. Aurelio Gonzales Mattos
Coord. Programa del PP024 – PPPCCancer.

ASUNTO : Remito TDR para la contratación del servicio lectura de laminas de Papanicolaou.

TENCION : Jefe Unidad de Logistica.

Fecha : Caraz 15 de abril del 2026.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y, a la vez, hago de conocimiento que el día 12 de marzo del presente año, se realizó una reunión con los representantes del Hospital Victor Ramos Guardia, de la Diresa Ancash y Redes de Salud con la finalidad de establecer la lectura de laminas de Papanicolaou en el Hospital VRG y los flujos correctos para la lectura de laminas de Papanicolaou de las Redes de Salud de la zona sierra, siendo uno de los acuerdos: El Hospital VRG no recepcionara las laminas de Papanicolaou de las Redes de Salud por falta de recurso humano para su correspondiente lectura.

Ante esta situación, y con la finalidad de no interrumpir el tamizaje y diagnostico oportuno de nuestras pacientes, adjunto los Terminos de Referencia (TDR) debidamente visados, los cuales detallan las especificaciones tecnicas, los plazos de entrega de resultados y los criterios de conformidad, con la finalidad que se dispongan las gestiones para la contratación del servicio de lectura e Interpretacion de Citologia Cervical (Papanicolaou), con el objetivo de garantizar la detección oportuna de cancer de cuello uterino en nuestra poblacion beneficiaria.

Cabe señalar que este requerimiento se encuentra enmarcado en el Programa Presupuestal 0024 Prevencion y Control del Cancer y cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Adjunto :

- ✓ Terminos de Referencia (TDR).
- ✓ Pedido de servicio N°657.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
Aurelio Gonzales Mattos
Lic. Aurelio Gonzales Mattos
OBSTETRA COP 18281
COORD. DEL PP-0024 CANCER

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
Meta Presupuestaria	54
Actividad del POI	TAMIZAE CON PAPANICOLAOU PARA DETECCIÓN DE CANCER DE CUELLO UTERINO
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LECTURA DE PAPANICOALOU

I. FINALIDAD PÚBLICA

finalidad pública para la contratación del servicio de lectura de láminas de Papanicolaou es detectar, diagnosticar precoz y oportunamente lesiones precancerosas mediante el estudio y análisis de las láminas de citología producto de los tamizajes realizado a las mujeres en los establecimientos de salud de la Red de Salud Huaylas Norte, a fin de disminuir la morbimortalidad por este tipo de cáncer en la población femenina.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN: El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de un proveedor como persona natural o jurídica que brinde los servicios de lectura de Láminas de Papanicolaou requerido por los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huaylas Norte

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo principal de la contratación para la lectura de láminas de Papanicolaou es la detección temprana del cáncer de cuello uterino y de otras lesiones precancerosas. La prueba de Papanicolaou, o PAP, ayuda a identificar anomalías en las células del cuello uterino antes de que puedan convertirse en cáncer, permitiendo un tratamiento oportuno y efectivo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Contribuir a disminuir la prevalencia de cáncer de cuello uterino.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

El enfoque de la contratación del servicio de Papanicolaou se basa en la adjudicación del servicio de lectura de Papanicolaou lo cual incluye el registro de participantes, la inscripción vigente y la habilitación ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, siguiendo un calendario del procedimiento de selección siguiendo las Normas de la Ley de Contratación del estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Lo cual permitirá la detección temprana del cáncer de cuello uterino y de otras lesiones precancerosas.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- El servicio se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios que incluye la entrega de los resultados de Lectura de Láminas de Papanicolaou.
- El recojo de láminas de Papanicolaou se realizará la segunda semana de cada mes.
- El responsable del servicio deberá asignar un personal exclusivamente para el recojo y entrega de resultados quien portará identificación y firmará el cargo por recepción de las muestras.
- La Red Huaylas Norte cuenta con 77 establecimientos de salud, los cuales enviarán sus muestras de Papanicolaou según corresponda al centro de acopio de donde serán recogidas por el proveedor que preste el servicio.
- Las muestras de Papanicolaou se entregarán con una relación de muestras enviadas por el establecimiento de salud en caja sellada al laboratorio.
- La realización del Papanicolaou como prueba de tamizaje tiene implícito: La correcta toma de material exfolia Tivo del cérvix, correcta extensión en la lámina no mayor de 5 segundos, fijación celular en alcohol al 96 % por inmersión con un mínimo de 30 minutos, asegurar el transporte seguro, recepción y corroboración de muestras con formato de registro de paciente en el laboratorio de cito – patología. Tinción paso a paso por la técnica de Papanicolaou, Examen microscópico de cada laminilla por personal entrenado y verificado por el control de calidad interno, informe impreso utilizando nomenclatura Bethesda, envío del informe, recepción de los informes que corresponden a las pacientes originalmente enviadas.
- los resultados de las lecturas de las láminas de Papanicolaou no serán utilizados en estudios de investigación.
- Procedimiento: El proveedor deberá realizar el procesado de las muestras de acuerdo a la Norma Técnica Oncológica nacional, Manual de procedimientos de Laboratorio de Citología (INS, OPS) y bajo las Guías de Procedimiento de Citología Cervical del MINSa
- Recursos a ser provistos por el proveedor: según las Guías de Procedimiento de Citología Cervical del MINSa y el INS.
- Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: según la Norma Técnica Oncológica nacional, Manual de procedimientos de Laboratorio de Citología (INS, OPS) y bajo las Guías de Procedimiento de Citología Cervical del MINSa
- Normas técnicas: de acuerdo a la Norma Técnica Oncológica nacional, Manual de procedimientos de Laboratorio de Citología (INS, OPS), bajo las Guías de Procedimiento de Citología Cervical del MINSa y Recomendaciones de la OMS.
- Seguros: no aplica
- Prestaciones accesorias a la prestación principal: no aplica.
- El proveedor realizará el Procesamiento (Registro, numeración, rotulación, coloración, montaje) de las láminas por el método de Papanicolaou.
- El proveedor realizará la lectura, diagnóstico y control de calidad de las láminas de Papanicolaou.
- Los resultados de las lecturas de las láminas de Papanicolaou deberán ser entregados en papel membretado en el tiempo establecido de 10 días, de acuerdo al sistema Bethesda, adjuntar formato libre.
- El proveedor entregará los resultados en físico individual los que deben tener firma y sello del responsable de la lectura.

- El proveedor deberá entregar los resultados en una relación de pacientes considerando, apellidos y nombres, edad, calidad de muestra, diagnóstico, hallazgos, anomalías de las células epiteliales, además de emitir una relación por cada establecimiento de salud, así como cualquier información que el área solicite.
- Así mismo deberá hacer entrega de una hoja de resumen de las mujeres tamizadas con Papanicolaou.
- El proveedor entregará reporte de resultado de las lecturas de las láminas de Papanicolaou con resultado citológico, por establecimiento en impreso y por medio magnético al responsable de prevención y Control del Cáncer.
- Las láminas de Papanicolaou con resultado anormal e insatisfactorio y las láminas con muestras insuficientes deberán ser remitidas a la red Huaylas norte. inmediatamente antes que se remita los resultados mensuales de las muestras enviadas. El proveedor deberá garantizar la absoluta confiabilidad y precisión de las lecturas Citológicas, de no tener errores en el procedimiento, así como oportunidad en la entrega de los resultados.
- El proveedor deberá mantener permanente coordinación con el responsable del Programa de Prevención y Control de Cáncer de la Red de Salud Huaylas Norte. Para el control de calidad: Revisión del 100% de las muestras positivas por anatómico patólogo y control de calidad del 10% de las negativas. estará sujeta a inspecciones de control por la responsable del Programa Presupuestal de prevención de cáncer de la red de salud Huaylas norte o a quien se delegue visitas de verificación a las instalaciones donde se procesan las muestras.

V. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes.
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- El proveedor ejecutara el servicio de procesamiento y lectura en su propia instalación.
- El proveedor que realizara procesamiento y lectura de citología cervical debe contar con un tecnólogo médico en laboratorio y un médico especialista en anatomía patológica. Según normativas del MINSA, INS y recomendaciones de la OMS para la lectura.
- El médico especialista responsable de la lectura de las láminas de Papanicolaou debe contar con experiencia mínima de (01) uno años de experiencia profesional en lectura citológica de láminas de Papanicolaou.
- Declaración Jurada de control de calidad interno, deberá ser realizado por médico especialista en anatomía patológica, con experiencia en citología cérvico vaginal.
- Contar con carta de garantía de entrega de resultados en plazo máximo de 10 días calendarios después de haber recibido las láminas de Papanicolaou.
- Contar con equipamiento e infraestructura adecuado con el cual se tiene previsto realizar la prestación del servicio de lectura de pruebas de Papanicolaou.
- Experiencia Específica: Uno (01) año en el Procesamiento y Lectura de Láminas de Papanicolaou y Contar con Registro RENIPRES.

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE		
Modalidad de contratación:	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.		
Lugar:	Se entregará el servicio en Red de Salud Huaylas Norte		
Plazo:	10 días calendarios, posterior a la notificación de la OC		
Cumplimiento del servicio:	El cumplimiento del servicio requerido será mediante entregables:		
	ENTREGABLE	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA AL LABORATORIO
	POR ENTREGABLES	LA CANTIDAD DE LAMINAS PROYECTADAS SERA DE 1000, LAS CUALES SERAN INFORNADAS Y ENVIADAS POR EL COORDINADOR DE CANCER	TRES DIAS HABILDES DESPUES DE LA RECEPCION DE INFORMES MENSUALES
	<p><u>*Al respecto, se comunica que el servicio de lectura de láminas de Papanicolaou (PAP) será tercerizado de manera provisional. Esta medida se mantendrá vigente hasta que se culmine con la implementación y puesta en marcha del Laboratorio de Lectura de PAP en nuestro hospital.</u></p> <p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABILDES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control del Cáncer. • Acta de CONFORMIDAD SIGA. • Recibo por honorario. • Copia de su orden de servicios o contrato. • Relación de Resultados de las Mujeres tamizadas con Papanicolaou. 		
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales. 		

Conformidad

La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la coordinación del Programa Presupuestal de Prevención y Control del Cáncer. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

- Propuesta económica los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.
- ANEXOS, que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles (firmas escaneadas o "pegadas", no serán válidas).
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente).
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

VIII. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
Incumplimiento del TDR	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del Coordinador del PP-Cáncer remitido al área de Administración de la Red de Salud Huaylas Norte

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

IX. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

X. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTO

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.


XIII. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley N.º 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.º 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.


GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

Lic. Aurelio Gonzales Mattos
OBSTETRA COP. 16281
COORD. DEL PP-0024 CANCER